



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Referencia: Posesorio
Demandante: Tatiana Salazar Marulanda y otro
Demandado: Álvaro Hernán López Duque y otros
Radicado: N°05861498900120180025000
Auto: Sustanciación N° 182
Asunto: Se Accede a la solicitud rogada por el profesional del derecho.

El abogado Luis Alberto Bedoya Duque, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°70.661.319, y portador de la T.P. No 267.374 del Consejo Superior de la Judicatura, por escrito enviado al correo electrónico del Juzgado, comunica que acepta la designación del cargo de Curador Ad Litem dentro del proceso de la referencia para representar a los señores ÁLVARO HERNÁN LÓPEZ DUQUE, CC 70.724.020 y GIL MILLER ANTONIO BENAVIDEZ, CC 70.560.864, y para ejercer dichas funciones solicita se le reconozca personería para actuar y el acceso al proceso digital.

Conforme a la anterior solicitud, se ordena la posesión en la modalidad virtual del abogado LUIS ALBERTO BEDOYA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.661.319, y portador de la T.P. No 267.374 del Consejo Superior de la Judicatura como Curador Ad litem y el envío del correspondiente expediente digital.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°069

Venecia (Ant.) 18 de noviembre de 2020.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria